



DECRETO N° 1400

NEUQUÉN, 17 NOV 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 9752-M-03, originado en la Nota N° 2905/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **VERA GRISELDA**, L.P. N° 627 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

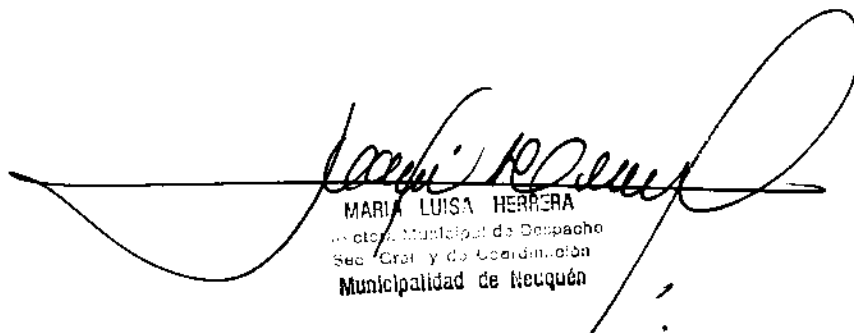
Que corre agregada la documentación pertinente;

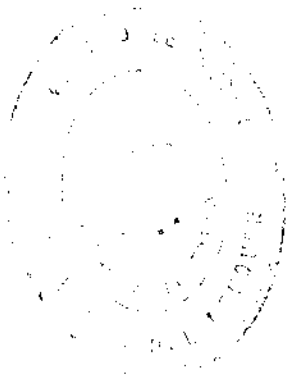
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 34 de las actuaciones;

Que por Nota N° 666/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1050, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 39 la agente VERA solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 839/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente VERA GRISELDA NOEMÍ, L.P. N° 627 (Grupo 01), con efectividad al 01 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467; y se autorice el pago del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo, hasta el 01-11-03. La nombrada dependía de la Cantera Municipal -Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos-,


MARI LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

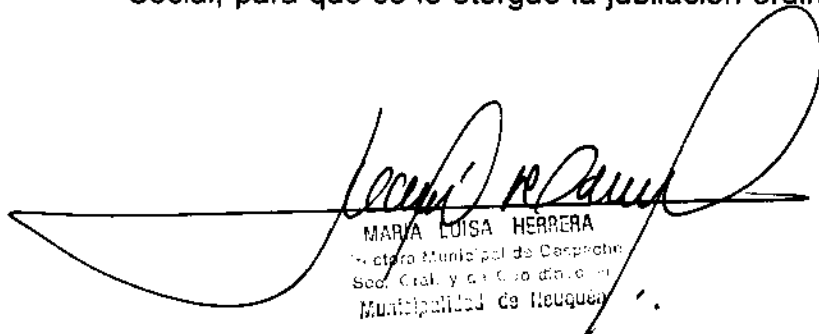
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de noviembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente **VERA GRISELDA NOEMÍ**, L.P. N° 627 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.255.992, Clase 1946, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada dependía de la Cantera Municipal -Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental- Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente OE N° 9752-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **VERA GRISELDA NOEMÍ**, L.P. N° 627 (Grupo 01), la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al 01-11-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 839/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **VERA GRISELDA NOEMÍ** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desarrollo
Social, Cultural y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén

140003

nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA
Directora Municipal de Gestión
Soc. Gral. y de Planeación
Municipalidad de Cauquén

Dir. de Gestión de Boletín Oficial
Municipal N° 1440
Fecha: 21 / 11 / 03

1-0003